CONSTRUINGENIERIA

Girón, enero 14 de 2026

Señores:
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Calle 3 AN # 81, Local B6B, Centro Comercia de La Cuesta
Piedecuesta, Santander
Atn.: Ing. Juan Pablo Vera Mogollón
Secretario de Infraestructura

Ref: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8432463 cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER**"

Asunto: Concepto de aprobación para prorrogar el plazo del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8377744.

Cordial saludo

En el marco de nuestras funciones como firma interventora del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8377744, nos permitimos informar que el contratista de obra realizó solicitud de prorrogar el plazo de dicho contrato en dos (02) meses a través de un comunicado con fecha de 13/01/2026 y soportado en los siguientes argumentos (ver comunicado adjunto):

- Únicamente se intervino el tramo 3 (CARRERA 8 ENTRE CALLE 4a NORTE Y CALLE 6a NORTE EN EL BARRIO JUNNIN 1) y el tramo 4 (CARRERA 7 ENTRE CALLE 1 NORTE Y CALLE 1 NORTE F EN LIMITANTE DEL BARRIO CATALUÑA Y PASEO GALICIA), debido a que, si se trabajaba en otro de los tramos incluidos en el alcance del contrato mencionado en el asunto, se obstaculizaría el acceso al municipio, lo cual generaría un caos vehicular teniendo en cuenta las festividades decembrinas.

- En la vía antigua de acceso al municipio, se tiene interferencia con una tubería de red de gas perteneciente a la empresa VANTI. Dicha empresa, según lo manifestado por ellos, realizarán la reubicación de la tubería a finales de enero del presente año.

Esta interventoría, considera que las razones que no han permitido avanzar con mayor celeridad en la ejecución del proyecto no han sido generadas por el contratista de obra, simplemente han sido factores externos generados por la época del año en que inició la ejecución del proyecto y/o por condiciones que solo podrían identificarse una vez haya empezado la intervención de las vías.

En virtud de lo anterior, esta interventoría le recomienda a la entidad contratante prorrogar el plazo del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8377744 en dos (02) meses y a su vez realizar esta misma modificación contractual al contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8432463.

CONSTRUINGENIERIA

Adicionalmente, se le solicita al CONSORCIO VIAS URBANAS, en caso que el municipio de Piedecuesta acate la recomendación dada por esta interventoría, actualizar ante la dirección de tránsito y tráfico del municipio el plan de manejo de tráfico (si se requiere) y a su vez modificar el cronograma de obra.

Quedamos atentos a sus indicaciones.

Atte.,

MIGUEL FERNANDO QUIRÓS GÓMEZ
R.L. CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.
Copia: CONSORCIO VÍAS URBANAS

CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 901. 053.614-8
Cra. 15 No. 22 -02 Torre 6 Oficina 422
construingenieriadecolombiasas@gmail.com
607-6456605

CONSORCIO VÍAS URBANAS	OFICIO	Código	OB-F-22
		Fecha	22/09/2023
		Versión	2
		Página **1** de **1**	

Bucaramanga, 13 de enero de 2026

CE	130126

SEÑORES
CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS
Bucaramanga, Santander

Referencia: Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8377744 Objeto: Mejoramiento y/o rehabilitación de las vías urbanas y obras complementarias en el municipio de Piedecuesta, Santander.

Asunto: Solicitud de prórroga (adición de plazo) al Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8377744

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8377744, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SATANDER, teniendo en cuenta las actividades ejecutadas en diciembre y el plan de manejo de trafico no era permitido intervenir todos los tramos viales al mismo tiempo ya que implicaría el cierre del ingreso al centro de Piedecuesta, por lo que se priorizaron las actividades de los tramos, (i) TRAMO 3: CARRERA 8 ENTRE CALLE 4a NORTE Y CALLE 6a NORTE EN EL BARRIO JUNNIN 1 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER y (ii) TRAMO 4: CARRERA 7 ENTRE CALLE 1 NORTE Y CALLE 1 NORTE F EN LIMITANTE DEL BARRIO CATALUÑA Y PASEO GALICIA y se aplazo la ejecución de los tramos, TRAMO 1: DIAGONAL 6 ENTRE LA CALLE 0 Y LA DIAGONAL 15 y TRAMO 2: CALLE 1 ENTRE LA DIAGONAL 6 Y LA CALLE 0 EN EL BARRIO LA CASTELLANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, para intervenir más adelante; adicional, se gestionó desde el mes de noviembre un acercamiento con VANTI debido a la tubería de gas que pasan por la vía antigua, dándonos fecha de levantamiento y ubicación de redes para finales del mes de enero de 2026.

Para ello, y considerando el volumen de obra pendiente, los rendimientos, la logística y las condiciones actuales del proyecto, se estima necesario un plazo adicional de sesenta (60) días calendario para lograr su terminación integral. La presente solicitud de prórroga no obedece a causas imputables al contratista, sino a situaciones externas y debidamente justificadas, por lo cual resulta procedente la ampliación del plazo contractual, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato y la entrega final de las obras en condiciones óptimas.

Cordialmente.

JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
Representante Legal

	Cargo	Nombre	Firma
Proyectó	Residente de obra	PJOR	
Revisó	Directora de obra	AXSA	

Piedecuesta, **20 DE ENERO DE 2026.**

INFORME TECNICO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

ADICIONAL No 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"

Se realiza el presente estudio y documento previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.927.369 expedida en Málaga / Santander, nombrado Secretario de Infraestructura, según Resolución No.425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto No. 118 del 31 de diciembre de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En el desarrollo de las actividades del **CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463 del 09 de Octubre de 2025, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER",** celebrado entre el Municipio de Piedecuesta y **CONSTRUINGENERIA DE COLOMBIA SAS** identificado con Nit No. 901.053.614-8 representado legalmente por **MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.096.949.307 de Málaga, el cual se encuentra en ejecución.

Teniendo en cuenta la solicitud del **14 de enero de 2026** realizada por **CONSTRUINGENERIA DE COLOMBIA SAS,** y el aval otorgado por la presente unidad gestora de fecha **20 de enero de 2026** al presente adicional en plazo, donde manifiesta:

Que teniendo en cuenta las actividades ejecutadas por el contratista de obra a la fecha y las disposiciones del Plan de Manejo de Tráfico aprobado, se priorizó la intervención del **Tramo 3:** Carrera 8 entre Calle 4 Norte y 6 Norte en el Barrio Junin I y el **Tramo 4:** Carrera 7 entre Calle 1 Norte y Calle 1 Norte F en limitante de los Barrio Cataluña y Paseo Galicia, quedando pendiente por intervenir el **Tramo 1:** Diagonal 6 entre la Calle 0 y la Diagonal 15 y el **Tramo 2:** Calle 1 entre la Diagonal 6 y la Calle 0 en el Barrio La Castellana, ya que no fue posible hacer todos los cierres viales de manera simultánea, evitando que se generaran caos vehicular y peatonal al imposibilitar el acceso al centro de Piedecuesta en la época de festividades decembrinas.

Que en el Tramo de la Diagonal 6, vía antigua de acceso al Municipio de Piedecuesta, se encuentra una red de gas perteneciente a la Empresa Vanti, quienes han programado el levantamiento y ubicación de la red para finales del mes de enero, razón por la cual podrán realizarse la totalidad de actividades planteadas en el contrato de obra en este tramo, con posterioridad a la reubicación de la red.

Que se aprueba el planteamiento presentado y considera viable la citada solicitud, correspondiente a un adicional en **plazo**, con el fin de dar continuidad idónea a la ejecución, necesarias para dar alcance y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

3. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de la contratación del presente estudio es **ADICIONAL No 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".**

4. ASPECTOS GENERALES DEL ADICIONAL AL CONTRATO.

Tipo de contrato: Contrato de Interventoría

Plazo Adicional: DOS (2) MESES.

Valor: N/A.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL ADICIONAL.

Después de analizar las observaciones y requerimientos manifestados por parte del **CONSTRUINGENERIA DE COLOMBIA SAS** y aprobado por el supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463 del 09 de Octubre de 2025**, se hace necesario Adicionar en **PLAZO** al contrato referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

6. GARANTIAS: El contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas acorde con el plazo adicionado.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción del **ADICIONAL No 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"**, por las razones expuestas en el presente informe.

JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN
Secretario de Infraestructura
Municipio de Piedecuesta

Proyectó: Linda Guiomar Palacio Rubio - Aspectos Técnicos

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL No 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".

OBJETO: "ADICIONAL No.01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".

NÚMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR.8432463	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL**	09 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATISTA	EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS	**PLAZO CONTRATO PRINCIPAL**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	$ 218.275.155,00	**VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)**	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE
FECHA DE INICIO	12 DE NOVIEMBRE DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31 DE DICIEMBRE DE 2025
N° CDP Y VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	**25-00623** $4.947.514.645,12	**FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL**	06 DE JUNIO DE 2025
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	**25-04214** $ 218.275.155,00	**FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL**	14 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE LA MODIFICACION PARA CESIÓN DEL CONTRATO	10 DE DICIEMBRE DE 2025	**NUEVO CONTRATISTA DESPUES DE LA CESIÓN**	CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS
N° RP Y VALOR CONTRATO CEDIDO	**CT 25-00003** $ 218.275.155,00	**FECHA DEL RP CONTRATO CEDIDO**	03 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION No 1	13 DE NOVIEMBRE DE 2025	**FECHA DE REINICIO No 1**	10 DE DICIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (DESPUES DEL REINICIO No 1)	31 DE DICIEMBRE DE 2025	**FECHA DE SUSPENSION No 2**	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO No 1	13 DE ENERO DE 2026	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (DESPUES DEL REINICIO No 1)**	22 DE ENERO DE 2026
NÚMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN EN PLAZO No.	**01**	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION EN PLAZO**	20 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE LA ADICIÓN	2 MESES	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (DESPUES DE LA ADICION EN PLAZO)**	22 DE MARZO DE 2026

ACTA DE ADICIÓN No.01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463.

En el municipio de Piedecuesta, el día **VEINTE (20) DE ENERO DE 2026**, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, el Ingeniero **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN,** identificado con la cedula de ciudadanía No.13.927.369 de Málaga, en calidad de Supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463, CONSTRUINGENIERIA**

DE COLOMBIA SAS identificada con Nit 901.053.614-8 representada legalmente por **MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.096.949.307 de Málaga, en su calidad de contratista y LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO, como apoyo a la supervisión del Municipio, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que, aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

2. Que el municipio de Piedecuesta celebró el **CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"**, dentro de la vigencia del año 2025.

3. Que, conforme a la cláusula Cuarta del **CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463**, el plazo de ejecución de este se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

4. Que con fecha trece (13) de noviembre de 2025 se aprobó por parte de la Interventoría y la Supervisión, la suspensión No 01 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463** y que el día 10 de diciembre de 2025 se suscribió acta de reinicio No 01, fijándose como nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

5. Que con fecha veintidós (22) de diciembre de 2025 se aprobó por parte de la Interventoría y la Supervisión, la suspensión No 02 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463** y que el día 13 de enero de 2026 se suscribió acta de reinicio No 02, fijándose como nueva fecha de terminación el día 22 de enero de 2026.

6. Que teniendo en cuenta la solicitud del 14 de enero de 2026 realizada por CONSTRUINGENERIA DE COLOMBIA SAS, y el aval otorgado por la presente unidad gestora de fecha 20 de enero de 2026 al presente adicional en plazo, donde manifiesta:

- Que teniendo en cuenta las actividades ejecutadas por el contratista de obra a la fecha y las disposiciones del Plan de Manejo de Tráfico aprobado, se priorizó la intervención del Tramo 3: Carrera 8 entre Calle 4 Norte y 6 Norte en el Barrio Junin I y el Tramo 4: Carrera 7 entre Calle 1 Norte y Calle 1 Norte F en limitante de los Barrio Cataluña y Paseo Galicia, quedando pendiente por intervenir el Tramo 1: Diagonal 6 entre la Calle 0 y la Diagonal 15 y el Tramo 2: Calle 1 entre la Diagonal 6 y la Calle 0 en el Barrio La Castellana, ya que no fue posible hacer todos los cierres viales de manera simultánea, evitando que se generaran caos vehicular y peatonal al imposibilitar el acceso al centro de Piedecuesta en la época de festividades decembrinas.

- Que en el Tramo de la Diagonal 6, vía antigua de acceso al Municipio de Piedecuesta, se encuentra una red de gas perteneciente a la Empresa Vanti, quienes han programado el levantamiento y ubicación de la red para finales del mes de enero, razón por la cual podrán realizarse la totalidad de actividades planteadas en el contrato de obra en este tramo, con posterioridad a la reubicación de la red.

7. Que se aprueba el planteamiento presentado y considera viable la citada solicitud, el cual corresponde a un adicional **en plazo**, con el fin de dar continuidad idónea a la ejecución de citadas actividades, necesarias para dar alcance y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

   En virtud de lo anterior;

ACUERDAN:

1. Adicionar en **PLAZO** el **CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463** de la siguiente forma:

PLAZO ADICIONADO	DOS (2) MESES

2. La nueva fecha de terminación del **CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463** es el **22 DE MARZO DE 2026**.

Para constancia de lo anterior, se perfecciona con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II juntamente con el clausulado anexo al adicional del presente contrato. La presente acta de justificación, clausulado anexo al adicional y anexos se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los, **veinte (20) días del mes de enero de 2026.**

MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ
R/L CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS
CONTRATISTA

JUAN PABLO VERA MOGOLLON
SECRERTARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

LINDA GUIOMAR PALACIO RUBIO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Proyectó: Linda Guiomar Palacio Rubio - Aspectos Técnicos

CLAUSULADO ANEXO AL ADICIONAL No.01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".

Entre **EL MUNICIPIO DE** PIEDECUESTA, a través de **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.927.369 expedida en Málaga / Santander, nombrado Secretario de Infraestructura, según Resolución No.425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No.118 del 31 de diciembre de 2025, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO y **CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA SAS** identificada con Nit 901.053.614-8 representada legalmente por **MIGUEL FERNANDO QUIROS GÓMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.096.949.307 de Málaga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar el **ADICIONAL No.01 EN PLAZO** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que con fecha de **09 DE OCTUBRE DE 2025** se suscribió el contrato de la referencia y el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** se dio inicio al mismo, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"**, por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 218.275.155,00)** y en plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. 2).** Que existe solicitud de fecha **14 de ENERO de 2025**, por parte del contratista a ésta unidad gestora, solicitando adición en plazo por DOS (2) MESES. **3).** El contrato inicial se encuentra vigente aún. **4).** Todo lo anterior con el fin de dar continuidad idónea a la ejecución de citadas actividades, necesarias para dar alcance y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **5).** Que existe un acta de justificación suscrita por la Secretaría de Infraestructura Municipal y el contratista, en la cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia, necesidad y justificación de realizar el presente adicional. **6).** Que existe Informe Técnico de Conveniencia para el presente adicional. **7).** Que el presente adicional se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICIONAL No.01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463** de conformidad con el acta de justificación, documento que forma parte integral del presente adicional. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar a la **CLÁUSULA 8. PLAZO: DOS (2) MESES** y establecer como nueva fecha de terminación el **22 de MARZO DE 2026. CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar la cobertura de las pólizas, acorde con el presente adicional en plazo **CLASULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del **CONTRATO DE INTERVENTORIA CO1.PCCNTR.8432463,** no modificadas por el presente adicional, las cuales permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION:** El presente adicional se perfecciona con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II juntamente con el acta de justificación del presente adicional y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1). La aprobación de las pólizas y/o garantías. El presente clausulado anexo al adicional, acta de justificación e informe técnico, se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los, **VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026.**

Proyectó: Linda Guiomar Palacio Rubio - Aspectos Técnicos